



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2010-00489-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad AUTOFRAN DIAGNOSTICENTRO Y CIA. LTDA., MARÍA ALBANI DUQUE RAMÍREZ y FRANKLIN ALEJANDRO ARISTIZÁBAL GARCÍA, en su condición de socios de dicha sociedad, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante para que manifieste las razones por las cuales el capital expresado en la liquidación del crédito allegada, es menor a la señalada en el título ejecutivo y por ende, a la consignada en el auto que libró mandamiento de pago el 26 de octubre de 2010.

Lo anterior, con miras al estudio sobre la procedencia de la imputación de pagos, especificada la fecha de los abonos y la forma de aplicación a la obligación, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 085 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 